Secretaría

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar
- ☐ Archivar
- ☐ Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

#873

RETIRO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

30 de julio de 2013

RECIBIDO
OFIC. PRES. SENADO P.R.
EDUARDO A. BHATIA
2013 AUG -1 PM 12:12
1203

Hon. Eduardo Bhatia
Presidente del Senado
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, P R 00902-3431

Honorable Licenciado Bhatia:

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura, somete su Plan Estratégico 2013 para la Oficina del Procurador de Personas con Impedimento, según lo establecido en la Ley 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Personas con Impedimentos".

Este Plan tiene como propósito que nuestra Agencia pueda cumplir con la política pública en el establecimiento de la "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos".

Se establece como meta el llevar a su máxima expresión la implantación de dicha ley para minimizar o eliminar cualquier incumplimiento o acto que vaya en detrimento al trato y servicio de las personas con impedimento y evitar penalidades conforme a las dispuestas en el Artículo (20) de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada.

En adición, se busca brindar las soluciones y programas para la prestación de servicios a personas con impedimentos de todas las edades.

Personal de su oficina podrá comunicarse con el Sr. Richard Alonso Rodriguez, Especialista en Administración de Recursos Humanos, en la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Administración, de surgir alguna duda o pregunta sobre el contenido de esta comunicación. El número de teléfono es (787) 777-1500, extensión 1229.

RECIBIDO SECRETARIA SENADO DE P.R.
2013 AUG -5 AM 8:59

Cordialmente,

Lic. Héctor M. Mayol Kauffmann
Administrador

Anejo

RETIRO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Artículo 13 de la Ley 238 del 31 de agosto de 2004

LEY #238 del 31 de agosto de 2004

Para establecer "La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos" a fin de ratificar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a favor del ejercicio más amplio de los derechos de las personas con impedimentos; establecer tales derechos y los deberes del Estado; otros fines relacionados.

Artículo 13.-**Desarrollo de Plan Estratégico**

Será deber de todos los departamentos, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y cualesquiera entidades gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el preparar un Plan Estratégico dentro de sus dependencias para que puedan cumplir con todos los departamentos y disposiciones de esta Ley. Por tanto, las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y cualesquiera entidades gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrán el término de dieciocho (18) meses a partir de la aprobación de esta Ley para la preparación de dicho Plan Estratégico y deberán presentarlo al Gobernador (a) y a la Asamblea Legislativa para la debida solicitud de presupuesto para la implantación de los mismos. En los mismos, será obligación de las agencias la inclusión dentro de los Planes Estratégicos de soluciones y programas para la prestación de servicios a personas con impedimentos de todas las edades; prestando atención a la población mayor de veintiún (21) años de edad. En adición, la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, podrá brindar la asesoría correspondiente en cuanto a la necesidad o preparación del Plan Estratégico de departamento, agencia, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y cualesquiera entidades gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de servicios disponibles, legislación vigente, o la creación de órdenes administrativas o la reglamentación necesaria a ser adoptada para la implantación de esta Ley.

RETIRO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Plan Estratégico 2013 – OPI

Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos

#873

RETIRO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Plan Estratégico

Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos

Descripción del Plan Estratégico

Con el fin de cumplir con el Artículo 13 de la Ley 238 de 31 de agosto de 2004 según enmendada conocida como la "Ley de Personas con Impedimentos", donde se establece que: Será deber de los Departamentos, Agencias, Instrumentalidades, Corporaciones Públicas, Municipios y Entidades Gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el preparar un Plan Estratégico dentro de sus dependencias para cumplir con la política pública en el establecimiento de la " Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos" de modo que establezcan las disposiciones de esta ley.

El propósito de este Plan Estratégico es proteger y defender los derechos de las personas con impedimentos al amparo de la ley antes mencionada.

META: Llevar a su máxima expresión la implantación de la Ley 238 de 31 de agosto de 2004 mediante la capacitación y concientización de nuestros empleados en los servicios directos y trato digno hacia las personas con impedimento. El estableciendo data o información, ofreciendo talleres, orientaciones, facilidades físicas, tecnología y equipo. Con esto se persigue minimizar o eliminar cualquier incumplimiento o acto que vaya en detrimento al trato y servicio de las personas con impedimento y evitar penalidades conforme a las dispuestas en la Artículo (20) de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada.

RETIRO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Introducción

Misión

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura está comprometida en administrar y *custodiar un fondo de retiro para que los empleados del Gobierno y la Judicatura cuenten con un ingreso asegurado, tras haberle dedicado años fructíferos de su vida al bien común.*

Metas para lograr la Implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos

El cumplimiento de la implantación de la Ley 238 de 31 de agosto de 2004 mediante el desarrollo de la implantación del plan estratégico.

Meta I

Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos

Objetivo	Actividad para logro de objetivo	Personal Responsable	Forma a realizarse	Fecha de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
Capacitar a todos los empleados en relación a los derechos de las personas con impedimento, trato correcto y leyes aplicables. Capacitar a los empleados que ofrecen servicio directo al cliente.	Adiestramiento y Readiestramiento a empleados.	Enlace de ASR	Utilización del recurso especializado de OPPI y OCALARH u otros recursos.	2010	2014	Indicador de efectividad: Cantidad de personas adiestradas en un lapso de tiempo adecuado.

RETIRO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Meta II

Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos en Terminales

Objetivo	Actividad para logro de objetivo	Personal Responsable	Forma a realizarse	Fecha de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
Incluir en los terminales de los empleados que dan servicio directo al cliente, los Formularios de recopilación de data. (Hoja de Información voluntaria).	1. Designar personal que se encargue de la recopilación de la data. 2. Recopilar data para identificar empleados, pensionados y participantes La Oficina de Tecnología de Información entrará los formularios necesarios en los terminales que se ofrezca servicio directo al cliente.	Personal de la Oficina de Tecnología de Información y el enlace interagencial.	Recopilar la data en los centros de servicios de los pensionados y participantes en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos.	2012	2014	Indicador de efectividad: Creación de la nueva data en una lista de empleados y pensionados y participantes.
Desarrollar informes estadísticos sobre los servicios a las personas con impedimentos.	1. Recopilación de data para el informe Semestral de OPPI mediante el Programa de computadora provisto por OPPI.	Personal designado en las Áreas de Servicio y el enlace interagencial.	Recopilación de la información de todas las oficinas que ofrecen servicio directo a participantes y pensionados.	2012	2014	

Meta III

Divulgación de Información a la Población con Impedimentos en la Agencia

Objetivo	Actividad para logro de objetivo	Personal Responsable	Forma a realizarse	Fecha de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
Distribución de información sobre servicios y facilidades disponibles para las personas con impedimentos.	1. Creación y producción de boletines de servicios y anuncios para esta población. Utilizando además material en braille, letra agrandada u otro material alterno.	Enlace Interagencial Oficina de Comunicaciones.	1. Distribución de boletines 2. colocar información relacionada en el tablón de edictos. 3. Creación de una página de Internet donde se divulguen los servicios y facilidades. 4. Instalar un circuito cerrado de anuncios de servicios y facilidades para personas con impedimentos.	2013	2015	Enlace interagencial, Oficina de Comunicaciones.

Meta IV

Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas

Con el propósito de darle cumplimiento a la Ley Número 238 de 31 de agosto de 2004, la Administración de los Sistemas de Retiro culminó la remodelación del Centro de Orientación de Servicios. El mismo se encuentra ubicado en el primer piso del edificio.

Dicha remodelación cumple con todos los requisitos de la Ley ADA y toda la reglamentación relacionada con OSHA Ley 238 y Ley ADITA.

El objetivo de estas facilidades es ofrecer a pensionados y participantes servicios integrados, contando con las siguientes facilidades físicas para personas con impedimentos:

- En los pasillos y puertas, cuenta con las medidas requeridas por la Ley ADA para el uso de sillas de ruedas, muletas, andadores o sillas motorizadas.

- Lavamanos con sensores

- Las puertas de inodoros cuentan con las medidas requeridas por Ley ADA.

- Puertas de salida con barras de seguridad

- La remodelación del Centro de Orientación cuenta con un nuevo "***Lifter"*** o elevador hecho exclusivamente para personas con alguna condición o impedimento. Posee una capacidad para 18 personas y 4,000 libras. Con una velocidad de 500 pies por minuto en caso de terremoto cuenta con unos sensores que se detienen en el próximo piso. En situación de incendio otros sensores alejan el *"lifter"* del piso donde las alarmas indiquen peligro de fuego.

- Rampas de acceso

- Estacionamiento para impedidos

- Rotulaciones necesarias

La administración se ha esmerado en la creación de estas facilidades, lo que demuestra inequívocamente su compromiso de cumplir a cabalidad con la Ley 238 de 31 de agosto de 2004.

RETIRO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Meta V

Asistencia Tecnológica al Alcance de las Personas con Impedimentos

Para el cumplimiento de la Ley Núm. 238, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura ha establecido que todo PDF dirigido a los pensionados y participantes es publicado junto al documento en Microsoft Word. De esta manera las personas ciegas por aditamentos que obtiene, pueda leer los documentos.

Objetivo	Actividad para logro de objetivo	Personal Responsable	Forma a realizarse	Fecha de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
E. Conocer qué tipo de asistencia tecnológica podrían solicitar o necesitar las personas con impedimento.	En coordinación con la Oficina de Tecnología de Información hacer un "research" de los programas de más demanda utilizados.	Director de la Oficina de Tecnología de Información.	Administrar cuestionarios y entrevistas en las áreas de servicio y vía telefónica.	2013	2014	

RETIRO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Conclusiones:

Los objetivos que se presentan en este Plan, en su gran mayoría han sido cumplidos o están en desarrollo. Como cuestión de hecho, referente a la meta número uno, hemos estado ofreciendo adiestramientos y orientaciones desde 2006-2007 como por ejemplo: Ley ADA y sus Implicaciones; Lenguaje de Señas; American with Disabilities Act y su Impacto en la Administración de Recursos Humanos – 2008; Acomodo Razonable y Ley 238 - 2009.

Muchos de estos objetivos se han incorporado como parte de los servicios o facilidades permanentes. Debemos de desarrollar la parte de identificación de pensionados, participantes y empleados. En la parte de tecnología se debe de realizar una investigación y desarrollo de tecnología aplicable.

Richard Alonso Rodriguez
Nombre del Enlace Interagencial

Firma

22 julio 2013
Fecha

Héctor Mayol Kauffmann
Administrador

Firma

22 julio 2013
Fecha